

ACUERDO No.038
(24 de Agosto de 2018)

"Por la cual se deroga el Acuerdo 020 del 2017 y se adiciona dos parágrafos al Artículo 100 del Acuerdo 048 de 2007".

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria.

Que, el Artículo 29 de la ley 30 de 1992 al desarrollar el principio constitucional de la autonomía universitaria, legitima a las Universidades Estatales u Oficiales para darse y modificar sus Estatutos.

Que, el Artículo 65 de la Ley 30 de 1992, señala como función del Consejo Superior Universitario, entre otras, la de expedir o modificar los estatutos y reglamentos de Institución.

Que, el literal (e) del Artículo 138 del Acuerdo 126 de Diciembre 9 de 1994, establece presentar semestralmente a la Vicerrectoría Asistente de Estudios los requerimientos especiales de horarios del Plan de Estudios.

Que, el literal (g) del Artículo 139 del Acuerdo 126 de Diciembre 9 de 1994, son funciones de los Directores de Planes de Estudio "adelantar junto a la vicerrectoría Asistente de Estudio y la División respectiva los procesos de matrícula de estudiantes en el correspondiente Plan de Estudios".

Que, el literal (l) del Artículo 198 del Acuerdo 126 de Diciembre 9 de 1994, son funciones de los Directores de Planes de Estudio "atender las consultas de orden académico y administrativos de los estudiantes del Plan de Estudios, decidir sobre las que sean pertinentes y orientar sobre los procedimientos subsiguientes en aquellas materias que no sean de su competencia".

Que, el Consejo Académico en sesión del 4 de julio de 2018, como consta en el acta No. 16 avaló la modificación por medio de acto administrativo de este Consejo de la derogación del Acuerdo 020 del 2017 y adición de dos parágrafos al Artículo 100 del Acuerdo 048 de 2007.

Que, el Consejo Superior Universitario como consta en el Acta No.10 del 13 de julio de 2018, avaló, estudió y aprobó en primera sesión derogar el Acuerdo 020 del 10 de marzo de 2017, que adicionó un párrafo al Artículo 100 del Acuerdo 048 de 2007 (Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander) y adicionar dos (2) parágrafos al mismo Artículo.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Derogar el Acuerdo 020 de 2017 que adicionó un párrafo del Artículo 100 contentivo del Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander.

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar dos párrafos al Artículo 100 del Acuerdo 048 de 2007 contentivo del Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander, el cual quedará así:

Parágrafo 1: La responsabilidad de la administración académica con respecto a la planeación de salones, horarios de asignaturas, números de grupos por asignatura y número de estudiantes por grupo de acuerdo a la modalidad de asignatura (teórica, teórica-práctica y práctica) estará a cargo de los Directores de Planes de Estudio.

Parágrafo 2: La Vicerrectoría Asistente de Estudios, la Oficina de Planeación y La División de Sistemas apoyarán los requerimientos de recursos en los Planes de Estudio de acuerdo a la infraestructura de la Universidad.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SONIA ARANGO MEDINA
PRESIDENTE (D)

Proyectó: Secretaría General
Revisó: Oficina Jurídica

**EL TEXTO QUE ANTE ELLE SE LE VIÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES**

ASESOR JURIDICO

FECHA: _____